

# SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 826

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el articulo 6, numeral 6,2.3 de la Ley 715 de 2001, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto No. 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes (compilado en el Decreto No. 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), mediante Resolución No. 3148 del 04 de octubre de 2016, se convocó al proceso ordinario de traslados internos y externos, de docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación en el mismo.

Que en desarrollo de dicho proceso ordinario de traslados, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido por la Resolución No. 18483 del 21 de septiembre de 2016, en el cual se ha avanzado hasta la Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, corresponde expedir los actos administrativos de traslado al interior de la misma entidad territorial.

Que entre los educadores seleccionados para traslado se encuentra ZUÑIGA MEZA HEYDIS JOHANA, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 45.525.762, titular del empleo DOCENTE DE AULA, del NIVEL PRESCOLAR - AREA PRESCOLAR en la I.E. LA PEÑA del Municipio de CICUCO - Bol., quien se encuentra comisionado como Docente Tutor en el programa "Todos Aprender" y solicitó traslado en la(el) I.E.T.A. EL YUCAL del Municipio de CALAMAR, el cual se encuentra en vacancia definitiva, por lo cual se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que la comisión para ejercer el cargo de Docente Tutor que actualmente desarrolla el educador a trasladar, conllevó al nombramiento de su remplazo en el cargo de Docente de Aula en Planta Temporal de **GUERRERO CASTILLO EMEL ENRIQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 9.143.308, por lo que la continuidad de tal comisión implica igualmente la reubicación de su remplazo en el nuevo Establecimiento Educativo de traslado.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA**

Artículo 1. TRASLADAR al educador ZUÑIGA MEZA HEYDIS JOHANA, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 45.525.762, titular del cargo DOCENTE DE AULA del NIVEL PREESCOLAR - AREA PREESCOLAR desde la(el) I.E. LA PEÑA del Municipio de CICUCO - Bol, hacia la(el) I.E.T.A. EL YUCAL del Municipio de CALAMAR -Bol.

El(los) educador(es) trasladado en el presente acto administrativo, una vez inicie labores en el nuevo establecimiento educativo, deberá remitir al grupo de Planta y Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, a efecto de actualizar la información en el Sistema Humano.

Artículo 2. Reubicar en la I.E.T.A. EL YUCAL del Municipio de CALAMAR -Bo, al educador GUERRERO CASTILLO EMEL ENRIQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 9.143.308, con nombramiento provisional de planta temporal en el empleo DOCENTE DE AULA, del NIVEL PREESCOLAR - AREA PREESCOLAR, en remplazo del Docente de Aula comisionado que es trasladado.

Parágrafo 1. En todo caso, una vez comunicada esta reubicación, el docente nombrado en la Planta Temporal provisionalmente dispone de un término improrrogable de cinco (5) días para aceptarla y remitir la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, de lo contrario se entenderá que NO la acepta y se procederá a da por terminado su nombramiento provisional.

BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS

.



### SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cuarse traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo de traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios, a través de la página web www.sedbolivar.gov.co

Artículo 4. Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

1 3 JUN. 2017

DUMEK J|O\$E TURBAY PAZ

GOBERNÁDOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo.: Robinson Mendoza Arciniega Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos Revisó: Ariel Castilla Alcalá

Revisó: Ariel Castilla Alcalá Vo.Bo.: Didier Flórez Martinezon Elaboró: Jaime García Balasnoa

13-mar-17 Fecha:

Sub secretario Administrativo y Financiero Profesional Especializado Talento Humano Técnico Operativo Planta de Personal Profesional Universitario(E) Planta de Personal Técnico Operativo Planta de Personal